

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Jesús Castaño López, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López, y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 09/10/2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AEPISMI, PARA EL PROYECTO “DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES TALLERES Y ACTIVIDADES EN ASPECTOS SOCIALES, DE RELACIÓN Y LÚDICOS, QUE PRECISAN ATENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA Y EL FOMENTO DE SUS HABILIDADES”. GEN-BSOE/2023/372

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la entidad “Asociación para la Promoción de la Estimulación Precoz y la Integración Social del Minusválido” (AEPISMI), con C.I.F. n.º G30350151, y este Ayuntamiento, para el

desarrollo del proyecto “Desarrollo y mantenimiento de diferentes talleres y actividades en aspectos sociales, de relación y lúdicos, que precisan atención complementaria por la mejora de su calidad y el fomento de sus habilidades”, 2023, por importe de 6.600,00 €.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.

(3º)

ADJUDICACIÓN DE LOS “SUMINISTROS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS”. GEN-CTTE/2023/79

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato de los “SUMINISTROS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, WORLDLINE IBERIA, S.A., con C.I.F. A62736681, por razones técnicas, ya que un cambio de proveedor obligaría al Ayuntamiento a tener que contratar adicionalmente la adaptación de las aplicaciones informáticas que actualmente se encuentran integradas con la prestación objeto del contrato.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por WORLDLINE IBERIA, S.A. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador WORLDLINE IBERIA, S.A. con C.I.F. A62736681 para la adjudicación de los “SUMINISTROS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a los “SUMINISTROS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS”.

2º.- Adjudicar el contrato de los “SUMINISTROS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS”, a WORLDLINE IBERIA, S.A. con C.I.F. A62736681, por el precio máximo total de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 5.785,12 € al precio base y 1.214,88 € al 21 % de I.V.A., todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación y con los siguientes precios unitarios:

- Cuota mensual de mantenimiento: 100,00 € I.V.A. excluido.
- Precio por SMS: 0,031 € I.V.A. excluido.

3º.- Nombrar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar a la Concejala de Modernización de la Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,

acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/10

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva presentada por la mercantil EURO COP SECURITY SYSTEMS, S.L., con C.I.F. B84137470, por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.785,60) y constituida mediante Certificado de Seguro de Caución n.º 4.184.969 de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, referente al contrato de la “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA” y,

ATENDIDO, que el mencionado contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2018, a la empresa EURO COP SECURITY SYSTEMS, S.L., con C.I.F. B84137470.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en cuatro años, con efectos a partir de la fecha del acta de puesta en marcha del sistema, realizada el mes de febrero de 2018, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses establecido en la cláusula 14.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la realización del contrato.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva presentada por la mercantil EURO COP SECURITY SYSTEMS, S.L., con C.I.F. B84137470, por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.785,60) y constituida mediante Certificado de Seguro de Caución n.º 4.184.969 de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, referente al contrato de la “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO “MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/117

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva prestada por la mercantil TESORERÍA, ANÁLISIS Y



APLICACIONES, S.A., con C.I.F. A82110602, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.480,93 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 11 de enero de 2019, referente al contrato del servicio de “MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, a la empresa TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A., con C.I.F. A82110602.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en 4 años, con efectos a partir de la puesta en marcha del servicio, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y habiendo transcurrido el plazo de garantía de 6 meses previsto en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva prestada por la



mercantil TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A., con C.I.F. A82110602, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.480,93 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 11 de enero de 2019, referente al contrato del servicio de “MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)”. GEN-CTTE/2023/44

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”



Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”. GEN-CTTE/2022/152

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/91

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/1

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de Adjudicar el lote 3 (limpieza de vehículos) del contrato de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a la mercantil NOVOCIMUR, S.L., por resultar la mejor oferta relación calidad-precio; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación, y a su vez, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, adoptó el acuerdo de Prorrogar de mutuo acuerdo dicho contrato, desde el 27 de enero



de 2022 hasta el 26 de enero de 2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

CONSIDERANDO que en el pliego de prescripciones técnicas, en la cláusula 1, referida al objeto del contrato se señala expresamente que la relación de vehículos no tiene carácter exhaustivo ni limitado, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente pliego.

ATENDIENDO que en dicho pliego de prescripciones técnicas no se relacionaron los vehículos adscritos a seguridad ciudadana relativos a protección civil y que conforme a lo señalado por el artículo 25 del Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Cieza, aprobado por el Pleno de este ayuntamiento en fecha 3 de junio de 2013 y publicado en el BORM el 31 de agosto de 2013, relativo a las funciones del departamento de Seguridad Ciudadana, donde de manera expresa se indica que a dicho departamento le corresponde, entre otras, la gestión, control y estudio y asesoramiento en materia de policía local y protección civil.

CONSIDERANDO que existe informe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Protección Civil al objeto de incluir en dicho contrato a los vehículos de protección civil, por estar adscritos al Departamento de Seguridad Ciudadana.

ATENDIENDO que conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7ª.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN del pliego de condiciones que rige la licitación, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y determinar los efectos de esta.

CONSIDERANDO que mediante resolución de la alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que le vengan atribuidas a la alcaldía como órgano de contratación, respecto a los contratos administrativos, excepto las referidas a los contratos considerados menores por la normativa vigente en materia de contratación.

En base a todo ello, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Incluir en el lote 3 (limpieza de vehículos) del contrato de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE



VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, suscrito con la mercantil NOVOCIMUR, S.L., con C.I.F: B73679607 los siguientes vehículos adscritos a seguridad ciudadana relativos a protección civil.

| | | | |
|------------------|----------|---------------|---------|
| PROTECCIÓN CIVIL | 1332-GMJ | NISSAN NAVARA | GASÓLEO |
| PROTECCIÓN CIVIL | 4829 JBM | CITROEN C4 | GASÓLEO |

2º.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario NOVOCIMUR, S.L.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

REANUDACIÓN DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, «PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO» DEL PGMO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2022/150

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que en relación con la solicitud por parte de la mercantil AZUCHE88, S.L de reanudación parcial de las obras URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, y tras la emisión de informe por el Director del Departamento de Contratación y suscrito por el Secretario de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), donde se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de las obras de “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO” DEL P.G.M.O. DE CIEZA”

a AZUCHE88, S.L. con C.I.F. B30396790 de conformidad con su oferta, por el precio de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (480.346,31 €), correspondiendo la cantidad de 396.980,42 € al precio base y 83.365,89€ al 21 % de I.V.A, según su oferta económica presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo de otorgar autorización para iniciar la tramitación del expediente de modificación del contrato de obras del “Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación del API-6, Plan Especial de Protección y Mejora Urbana en C/Fortaleza-Balcón del Muro, del PGMO de Cieza», adjudicada a la entidad AZUCHE88, S.L. con C.I.F. B30396790, con objeto de dividir la actuación en dos fases independientes y autónomas funcionalmente. La primera fase comprendería las obras de consolidación estructural del torreón y las de adecuación del entorno, incluyendo las infraestructuras básicas programadas a excepción de los capítulos de infraestructuras eléctricas (línea de media tensión, centro de transformación y línea de baja tensión) que constituirían la segunda fase.

Asimismo se acordó la suspensión total temporal de las obras hasta que se resuelva el procedimiento de modificación del contrato de la obra.

Tercero.- Por parte de la mercantil adjudicataria de las obras, AZUCHE88, S.L se presenta solicitud de reanudación parcial de las obras con el objetivo de que las obras realizadas no se deterioren y se proceda a la consolidación y restauración del torreón además de asegurar el interior con el vallado proyectado. Dicha solicitud viene suscrita tanto por el representante de la mercantil adjudicataria de las obras como por el director de las mismas, el arquitecto municipal Juan Buitrago Ruiz, que da conformidad a la realización de dichas actuaciones.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.-Legislación aplicable

La Legislación básica aplicable es la siguiente:

1. Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

SEGUNDO.-Consideraciones jurídicas

Primera.- Conforme a lo establecido en el artículo 238 de la CSP, las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras.

Segunda.- Por parte del Director de las obras existe conformidad en que se reanude parcialmente las obras para llevar a cabo las intervenciones de consolidación y restauración del torreón, además de asegurar el interior con el vallado conforme al proyecto, sin que en ningún caso dicha reanudación parcial de las obras afecten al procedimiento de modificación del contrato de obra.

CONCLUSIÓN

Procede la reanudación parcial de las obras para llevar a cabo las intervenciones de consolidación y restauración del torreón, además de asegurar el interior con el vallado conforme al proyecto.

El expediente tramitado es conforme a la normativa de aplicación, sin perjuicio del informe jurídico preceptivo de la secretaría municipal, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP que exige el informe jurídico del Secretario de la Entidad Local en los casos de modificación e interpretación de los contratos.

No obstante, conforme al artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo “la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que se proceda al levantamiento de la suspensión temporal de las

obras.

Segundo.- Que se proceda a la reanudación parcial de las obras para llevar a cabo las intervenciones de consolidación y restauración del torreón en el paño que falta, además de asegurar el interior con el vallado conforme al proyecto.

Tercero.- Mantener la suspensión parcial temporal del resto de intervenciones hasta que sea aprobado el proyecto modificado de obras de urbanización junto a la modificación del contrato.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, para que por parte del director de las obras, Juan Buitrago Ruiz, se proceda a la comprobación y supervisión de las actuaciones de reanudación parcial de las obras.

Quinto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, AZUCHE88, S.L la reanudación parcial de las obras a los efectos oportunos.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO